

# ***Guía de Servicios de Asistencia en Caso de Desastres para Californianos Inmigrantes***

**Esta guía provee información detallada sobre las clases de servicios de asistencia federal, estatal y local en caso de desastre disponibles en California. Aunque algunos de los recursos están limitados a las personas u hogares con estado migratorio legal, hay muchos servicios disponibles para todos los Californianos afectados por desastres.**

**Familias inmigrantes**

**Asistencia de albergues y vivienda**

**Comida y otros esenciales**

**Salud, salud pública y consejería**

**Reemplazo de documentos, reconstrucción de propiedades y seguro**

**Servicios de empleo y trabajo**



---

## FAMILIAS CON INMIGRANTES INDOCUMENTADOS

### ***¿Soy elegible para cualquier asistencia por desastres si soy indocumentado?***

Sí, aunque sea indocumentado, hay muchos recursos y servicios a los que usted puede acceder.

### ***Soy indocumentado pero otros miembros de mi familia son ciudadanos o inmigrantes elegibles. ¿Puedo solicitar asistencia de FEMA para ellos?***

Si no cumple con los criterios de ciudadanía o estado migratorio, su hogar aún puede solicitar ciertas formas de asistencia de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA), si: 1) otro miembro del hogar, incluido un hijo menor, cumple con los criterios de elegibilidad durante el proceso de registro O 2) el padre o tutor de un niño menor que vive en el mismo hogar puede solicitar asistencia en nombre del niño menor que es ciudadano estadounidense, nacional no ciudadano o no ciudadano calificado según la ley federal. El hijo menor debe tener menos de 18 años en el primer día del período del incidente o en el día de la declaración de desastre, lo que ocurra primero.

### ***Soy indocumentado pero otros miembros de mi familia tienen estado legal.***

#### ***¿Puedo obtener beneficios de CalFresh y CalWORKs para ellos?***

Sí. Si bien no puede obtener asistencia para usted, debería poder obtener los beneficios y la ayuda de CalFresh bajo el programa Oportunidad de trabajo en California y responsabilidad hacia los niños (CalWORKs) para sus hijos si son ciudadanos estadounidenses o si recaen en una de las categorías de ciudadano acorde con las normas de estos programas. Incluso si usted o los miembros de su familia no pueden obtener CalFresh, aún pueden obtener almuerzo y desayuno en la escuela, CalFresh en caso de desastre, el Programa especial de nutrición suplementaria para mujeres, bebés y niños (WIC), e ir a bancos de alimentos comunitarios y otros alimentos.

### ***¿Quién es un inmigrante elegible?***

Un inmigrante elegible incluye, pero no se limita a, cualquier persona que se encuentre en cualquiera de las siguientes categorías:

- Ciudadanos estadounidenses naturalizados
- Residentes permanentes legales (personas con tarjeta verde);
- Refugiados y personas que buscan asilo político;
- Personas que han recibido un permiso humanitario por el periodo de un año o más;
- Personas cuya deportación se ha detenido por su estado de refugiado político;
- Cubanos o haitianos que entraron a los Estados Unidos; o
- Víctimas de violencia doméstica que tienen una solicitud pendiente para ayuda de inmigración

Los programas CalWORKs y CalFresh permiten que algunos inmigrantes adicionales accedan a los beneficios. Para obtener más información sobre estos programas, visite [el sitio web de CalWORKs](#), [el sitio web de CalFresh](#) o presente su solicitud en línea en el [sitio web de BenefitsCal](#). También puede comunicarse con la [oficina local de servicios sociales de su condado](#).

.....

***Soy indocumentado ¿Seré informado a las autoridades de inmigración si solicito CalFresh (estampillas para comida) para mis hijos?***

No. Si no está buscando beneficios de asistencia pública para usted, no necesita dar información sobre su estado migratorio. Debe decirle a su trabajador de elegibilidad que no está tratando de obtener beneficios para usted. Los trabajadores de elegibilidad no deben hacerle más preguntas sobre su estado migratorio una vez que les diga que no está solicitando por sí mismo. No presente información o identificación falsa. Deberá proporcionar información sobre sus ingresos o cualquier propiedad que pueda tener. La mayoría de los hogares no están sujetos al límite de recursos. El programa CalFresh, y muchos otros programas de asistencia, no activan la carga pública y son seguros para que los usen las personas indocumentadas. Para obtener más información, consulte la Lista de uso seguro de carga pública vinculada a continuación.

***No hablo bien inglés. ¿Qué puedo hacer?***

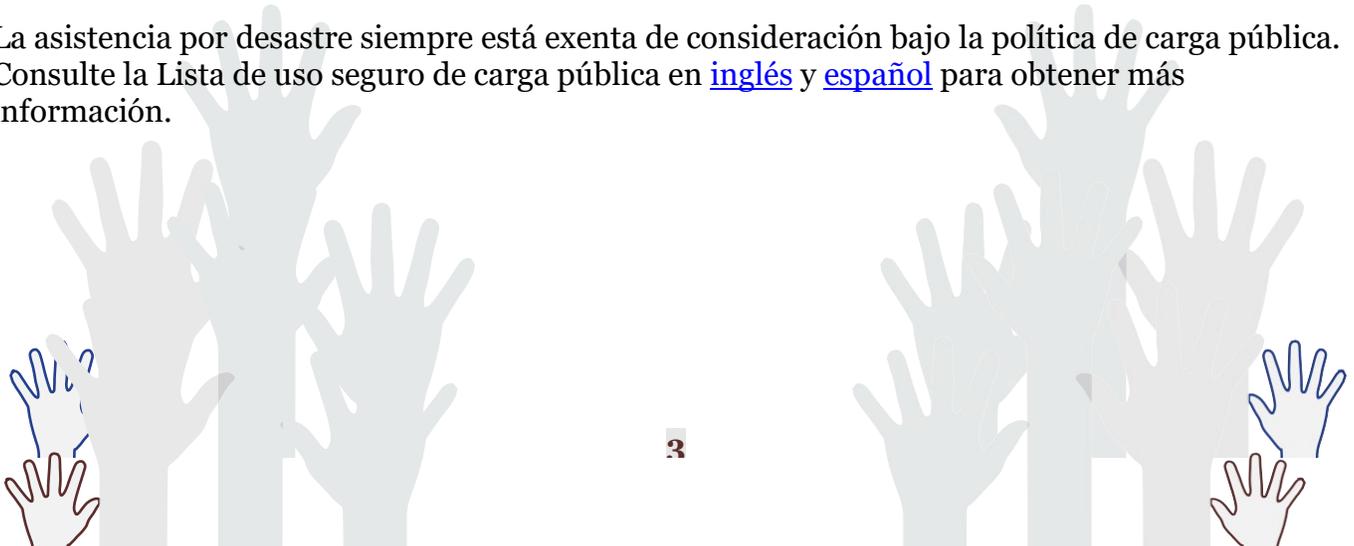
Se le deben proporcionar servicios gratuitos de traducción e interpretación, incluido un trabajador que hable su idioma. Si un trabajador no puede hablar su idioma, se le debe proporcionar un intérprete o el uso de los servicios de interpretación de la "línea de idiomas" sin costo alguno para usted. No dude en pedir un intérprete.

***Soy indocumentado. ¿Me reportarán a las autoridades de inmigración si visito un albergue de emergencia?***

No. El Departamento de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos (ICE) y el Departamento de Aduanas y Protección de Fronteras de los Estados Unidos (CBP) han indicado que no están llevando a cabo inspecciones de inmigración en los centros de emergencia, tales como los albergues o bancos de comida. El Gobierno Federal les recomienda ampliamente a las personas a que sigan la orientación de las autoridades locales, y a que busquen albergue **sin importar su estado migratorio.**

La mayoría de los refugios son administrados por las comunidades locales, la Cruz Roja Americana y otras agencias voluntarias. La misión humanitaria de la Cruz Roja Estadounidense es alimentar, albergar y brindar otras formas de apoyo **sin distinción de raza, religión o ciudadanía. La Cruz Roja no pedirá a las personas que muestren ningún tipo de identificación para permanecer en sus albergues.** Para recibir algunos servicios de la Cruz Roja, como reunirse con un trabajador del caso para facilitar la recuperación ante desastres, deberán verificar la dirección de la persona antes del desastre. Para las personas que no tienen una identificación emitida por el gobierno, la Cruz Roja generalmente puede hacerlo a través de medios alternativos, como una copia de una factura de servicios públicos.

La asistencia por desastre siempre está exenta de consideración bajo la política de carga pública. Consulte la Lista de uso seguro de carga pública en [inglés](#) y [español](#) para obtener más información.



---

## ASISTENCIA DE ALBERGUES Y VIVIENDA

### ALBERGUES DE EMERGENCIA

Para información sobre un centro de evacuación inmediata y albergue de emergencia, visite el: [Sitio web de la Oficina de Servicios de Emergencia de California.](#)

### ASISTENCIA DE ALBERGUES DE TRANSICIÓN (TSA)

El programa de TSA proporciona asistencia de alojamiento a corto plazo para los evacuados que no pueden regresar a casa por un período de tiempo prolongado o indeterminado después de un desastre. **Usted debe ser ciudadano o inmigrante elegible para recibir esta asistencia.**

El FEMA puede proporcionar TSA a los sobrevivientes de desastres elegibles que tienen una necesidad continua de refugio después de que los refugios colectivos hayan cerrado porque no pueden regresar a sus hogares por un período prolongado de tiempo. Esta iniciativa está destinada a proporcionar alojamiento a corto plazo para los sobrevivientes de desastres elegibles cuyas comunidades son inhabitables o inaccesibles debido a los daños relacionados con el desastre. Según el TSA, los sobrevivientes del desastre pueden ser elegibles para quedarse en un hotel o motel durante un período de tiempo limitado y el FEMA cubre el costo de la habitación y los impuestos. Sin embargo, el FEMA no cubre el costo de los cargos o servicios incidentales de la habitación, como el teléfono, el servicio de habitaciones o la comida.

Para obtener más información sobre el programa TSA, visite [el sitio web del FEMA](#). Las personas y los hogares que no sean elegibles para el TSA serán referidos a agencias locales u organizaciones voluntarias para una posible asistencia.

### PROGRAMAS PARA PERSONAS Y HOGARES (IHP)

El IHP es un programa federal y estatal conjunto. **Usted o alguien que vive con usted debe ser ciudadano de los EE. UU. o "inmigrante elegible" para que su hogar pueda presentar la solicitud.** Según el IHP, FEMA puede otorgar premios en forma de alquiler, reparación o reemplazo de la vivienda, reparación o reemplazo del transporte, gastos funerarios, propiedad personal, gastos médicos, dentales u otros gastos varios. La asistencia por desastre de FEMA cubre las necesidades básicas, pero normalmente no compensa a las víctimas del desastre por toda su pérdida. Cada situación es única y se maneja caso por caso. Cualquiera que sufra daños en un desastre declarado por el presidente puede [registrarse en línea](#) para recibir asistencia o llamar a la línea de registro de FEMA, 1-800-621-3362. Para personas sordas o con dificultades auditivas, el número es el 1-800-462-7585.

Para obtener información general o para realizar cambios en una solicitud existente, llame a la línea de ayuda de información sobre desastres de FEMA al 1-800-621-3362 o TTY 1-800-462-7585.



.....

## **PROGRAMA DE SUBVENCIONES SUPLEMENTARIAS DEL ESTADO (SSGP)**

El SSGP de California, administrado por la Oficina de Servicios en Caso de Desastre del CDSS, puede proporcionar fondos de subvenciones para ayudar a las personas que han sufrido daños en un área de desastre (así declarada por el presidente) cuando se implementa la asistencia federal para el IHP. El SSGP es 100 por ciento financiado por el Estado. La subvención puede ayudar con cualquier artículo elegible que no haya sido abordado por el IHP. Sin embargo, las personas deben haber presentado una solicitud a FEMA y haber maximizado la adjudicación del IHP para ser elegibles para el SSGP. **Se aplican los mismos criterios de elegibilidad para el FEMA de ser ciudadano estadounidense o “inmigrante elegible”**. Las subvenciones estatales cubren las necesidades de socorro en casos de desastre en las mismas categorías que el IHP.

Si ha alcanzado la asistencia máxima de IHP, FEMA transmitirá automáticamente su solicitud al SSGP. No existe un proceso de solicitud separado para el SSGP. Si tiene preguntas sobre el SSGP, llame al 1-800-759-6807 o TTY 1-800-952-8349. Para obtener información adicional, consulte la siguiente hoja informativa del SSGP en [inglés](#) y [español](#).

## **PROGRAMA DE ASISTENCIA DE CALWORKs PARA PERSONAS SIN HOGAR**

Los participantes de CalWORKs que quedaron sin hogar como resultado directo y principal de un desastre declarado por el estado o el gobierno federal son elegibles para el refugio temporal y la asistencia para vivienda permanente de CalWORKs para personas sin hogar. **Consulte la información en la página 2 de este documento sobre la elegibilidad de CalWORKs según el estado migratorio.**

La asistencia temporal para personas sin hogar paga hasta 16 noches en un hotel o motel cada 12 meses. Para ser elegible, una familia debe ser elegible o parecer elegible para CalWORKs. Si el hogar de una familia es inhabitable debido a un desastre, las familias pueden ser elegibles para otro conjunto de 16 días con la excepción de la inhabitabilidad. Además, cuando una familia se encuentra sin hogar como resultado directo y principal de un desastre, los condados pueden renunciar al límite de tres días para verificar la falta de vivienda de una familia, así como los requisitos de búsqueda de vivienda. Los condados también pueden emitir beneficios de asistencia para personas sin hogar en incrementos de más de una semana, o los 16 días a la vez. La asistencia de vivienda permanente puede pagar el último mes de alquiler y depósitos de seguridad o hasta dos meses de alquiler atrasado para familias elegibles.

Una familia que solicita asistencia para personas sin hogar como resultado de un desastre declarado por el estado o el gobierno federal deberá proporcionar una declaración jurada de que la familia está sin hogar como resultado directo y principal de un desastre declarado por el estado o el gobierno federal. Una familia solo puede recibir HA debido a un desastre una vez por desastre. Para solicitar asistencia, comuníquese con la [oficina local de servicios sociales de su condado](#). Para obtener más información, visite el sitio web de [Asistencia para personas sin hogar de CalWORKs](#).



---

## RECURSOS ADICIONALES DE VIVIENDA

Los programas de vivienda a continuación no son específicos para la respuesta a desastres, pero pueden ser útiles en caso de que las familias o personas elegibles puedan recibir apoyo inmediato durante un desastre. **Con la excepción de los criterios de elegibilidad para el Programa de Apoyo a la Vivienda y Asistencia para Personas sin Hogar de CalWORKs, el estado migratorio de una persona no se considera al determinar la elegibilidad para los programas de vivienda financiados por CDSS.** Para recursos de vivienda locales adicionales, comuníquese con su [oficina de cuidado continuo](#) local o la [oficina de servicios sociales del condado](#). Para obtener información adicional, puede enviar un correo electrónico a: [housing@dss.ca.gov](mailto:housing@dss.ca.gov)

### PROGRAMA DE APOYO A LA VIVIENDA DE CALWORKS (HSP)

El HSP de CalWORKs fomenta la estabilidad de vivienda para las familias que reciben CalWORKs y que experimentan o están en riesgo de quedarse sin hogar. HSP ofrece asistencia financiera y servicios de apoyo integrales relacionados con la vivienda, que incluyen, entre otros, asistencia para el alquiler, navegación de vivienda, administración de casos, depósitos de seguridad, pagos de servicios públicos, costos de mudanza, asistencia de alojamiento provisional, servicios legales y reparación de crédito. **Consulte la información en la página 2 anterior sobre la elegibilidad de CalWORKs según el estado migratorio.** Para obtener más información, visite el [sitio web del HSP](#).

### PROGRAMA PARA LLEVAR A LAS FAMILIAS A CASA (BFH)

El programa BFH ayuda a reducir la cantidad de familias en el sistema de bienestar infantil que experimentan o están en riesgo de quedarse sin hogar, aumenta la reunificación familiar y evita las colocaciones en hogares temporales. El programa BFH atiende a familias involucradas con el sistema de bienestar infantil que experimentan o están en riesgo de quedarse sin hogar y está diseñado para ofrecer apoyos de vivienda para ayudar a las familias a reunificarse con éxito. El programa BFH ofrece asistencia financiera y servicios de apoyo integrales relacionados con la vivienda, que incluyen, entre otros, asistencia para el alquiler, navegación de vivienda, administración de casos, depósitos de seguridad, pagos de servicios públicos, costos de mudanza, asistencia de vivienda provisional, servicios legales y reparación de crédito. Para obtener más información, visite [el sitio web del BFH](#).

### PROGRAMA PARA LA DEFENSA DE LA VIVIENDA Y DISCAPACIDAD (HDAP)

El HDAP ayuda a las personas que probablemente sean elegibles para los beneficios por discapacidad que corren el riesgo de quedarse sin hogar o se encuentran sin hogar a solicitar programas de discapacidad y beneficios, al mismo tiempo que proporciona apoyo para la vivienda. El HDAP requiere que los condados participantes ofrezcan divulgación, administración de casos, defensa de beneficios y apoyo de vivienda para todos los participantes. La asistencia financiera relacionada con la vivienda y los servicios de apoyo integral proporcionados por el HDAP incluyen, entre otros, asistencia de vivienda provisional, asistencia de alquiler, navegación en la vivienda, administración de casos, depósitos de seguridad, pagos de servicios públicos, costos de mudanza, servicios legales y reparación de crédito. Para obtener más información, visite el [sitio web del HDAP](#).



---

## HOGAR SEGURO

El programa Hogar Seguro apoya la seguridad y la estabilidad de la vivienda de las personas involucradas en los Servicios de Protección para Adultos (APS) que experimentan o corren el riesgo de experimentar la falta de vivienda debido al abuso, negligencia, autonegligencia o explotación financiera de adultos mayores o adultos dependientes al proporcionar asistencia relacionada con la vivienda utilizando prácticas basadas en evidencia para la asistencia y prevención de personas sin hogar. El programa Hogar Seguro ofrece una variedad de estrategias para abordar y prevenir la falta de vivienda y apoyar la estabilidad continua de la vivienda para los clientes del APS, como, entre otros, manejo intensivo de casos relacionados con la vivienda, asistencia financiera relacionada con la vivienda, refugio provisional, limpieza profunda para mantener una vivienda segura, prevención de desalojos y mediación de propietarios. Para obtener más información, visite [el sitio web del programa Hogar Seguro](#).

## EL PROYECTO ROOMKEY

El Proyecto Roomkey ofrece opciones de refugio no colectivo, como hoteles o moteles o remolques autónomos, para personas sin hogar en respuesta a COVID-19. El Proyecto Roomkey también apoya la transición a una vivienda segura y estable. Para obtener más información, visite el [sitio web del Proyecto Roomkey](#).



---

## COMIDA Y OTROS ESENCIALES

### **CALFRESH EN CASO DE DESASTRES: [TODOS PUEDEN APLICAR INDEPENDIENTEMENTE DEL ESTADO MIGRATORIO]**

CalFresh en caso de desastres puede ayudar a satisfacer las necesidades nutricionales temporales de las víctimas de desastres de ingresos modestos, **independientemente de su estado migratorio**, después de un desastre natural como una inundación, un incendio o un terremoto. CalFresh en caso de desastres proporciona el valor de un mes de beneficios de alimentos en una tarjeta de Transferencia Electrónica de Beneficios (EBT), que se puede usar para comprar alimentos en supermercados autorizados y mercados de agricultores. Para obtener más información, visite el [sitio web de CalFresh en caso de desastres](#).

### **CALFRESH**

CalFresh provee asistencia continua de comida a personas de bajos ingresos por medio de beneficios mensuales en una tarjeta de Beneficios de Transferencia Electrónica (EBT) la cual puede ser utilizada para comprar comida en supermercados y mercados de agricultores autorizados. Para solicitar beneficios en su condado, por favor llame al número gratuito 1-877-847-3663 (FOOD) o haga la solicitud en línea en el [sitio web de BenefitsCal](#). Para más información sobre CalFresh, visite el [sitio web de CalFresh](#).

### **BANCOS DE COMIDA: [TODOS PUEDEN APLICAR INDEPENDIENTEMENTE DEL ESTADO MIGRATORIO]**

Los bancos de comida a través de California pueden proveer asistencia a las familias afectadas por desastres al proveerles asistencia de comida de emergencia sin costo, independientemente del estado migratorio. Localice un banco de comida en su área visitando el [sitio web del CDSS](#).

### **PROGRAMA SUPLEMENTAL DE NUTRICIÓN PARA MUJERES, BEBÉS Y NIÑOS (WIC): [TODOS PUEDEN APLICAR INDEPENDIENTEMENTE DEL ESTADO MIGRATORIO]**

El programa de WIC está disponible para mujeres embarazadas y para niños pequeños **sin importar su estado migratorio**. El programa de WIC ayuda a mujeres embarazadas, nuevas mamás y sus bebés, y niños pequeños de ingresos bajos a moderados para que se alimenten bien y se mantengan saludables. WIC provee:

- Cheques especiales para comprar comida saludable, como leche, jugo, huevos, queso, frutas, vegetales, comida para bebé y granos enteros;
- Información sobre la nutrición y la salud; y
- Apoyo y referencias sobre la lactancia materna para el cuidado de la salud y servicios comunitarios.

Para más información, llame al 1-888-942-9675 o visite [el sitio web del WIC](#).

### **CALWORKS**

CalWORKs proporciona asistencia monetaria a las familias elegibles de California para ayudar a pagar la vivienda, los alimentos y otros gastos. **Si usted es un “inmigrante no elegible para CalWORKs” y no busca los beneficios de CalWORKs para usted,**



.....

**aún puede obtener asistencia para sus hijos si son ciudadanos estadounidenses o se encuentran dentro de una de las categorías de no ciudadanos elegibles para CalWORKs.** Para obtener más información, visite el sitio web de [CalWORKs](#) o presente su solicitud en línea en el [sitio web de BenefitsCal](#). También puede comunicarse con la [oficina de servicios sociales de su condado local](#).

## **SALUD, SALUD PÚBLICA, Y CONSEJERÍA**

### **SERVICIOS DE APOYO EN EL HOGAR (IHSS)**

Los beneficiarios existentes de los IHSS pueden recibir servicios de su proveedor o de otro proveedor inscrito, incluso si han sido evacuados de su residencia principal. Los beneficiarios y proveedores de los IHSS que tengan preguntas sobre los servicios afectados por un desastre deben comunicarse con el trabajador de los IHSS de su condado. Para obtener una lista de las oficinas de los IHSS, visite el [sitio web del CDSS](#).

### **CONSEJERÍA EN CASOS DE CRISIS**

La Línea de Ayuda para Personas con Angustia a causa de un Desastre provee consejería y apoyo en casos de crisis 24 horas al día, 7 días a la semana, 365 días al año a personas que están pasando por angustia emocional relacionada a desastres naturales o causados por el hombre. Llame al 1-800-985-5990 o envíe por texto la frase: “TalkWithUs” al 66746 para comunicarse con un consejero experto en crisis.

Además, visite [CalHOPE](#) para obtener asesoramiento gratuito sobre crisis y otros servicios de apoyo.

### **INFORMACIÓN SOBRE LA SALUD PÚBLICA**

Para información sobre alguna inquietud acerca de la salud pública durante un desastre, puede llamar al 916-650-6416 o visitar el sitio web del [Departamento de Salud Pública de California](#)

### **CUIDADO DE SALUD Y COBERTURA (MEDI-CAL)**

Medi-Cal es un programa público de seguro de salud que provee cobertura de cuidado médico, dental y de la vista a personas de bajos ingresos, incluyendo a familias con niños, personas de edad avanzada, personas con discapacidades, mujeres embarazadas y personas de bajos ingresos con enfermedades específicas, como la tuberculosis, el cáncer del seno, o el VIH/SIDA. **Debe ser ciudadano o inmigrante elegible para recibir esta asistencia, pero los servicios de emergencia están disponibles para todos.** Para obtener información sobre la elegibilidad o respuestas a cualquier otra pregunta, comuníquese con la oficina de servicios sociales de su condado. Para encontrar su oficina local, visite el sitio web del [Departamento de Servicios de Atención Médica](#).

### **SERVICIOS PARA PERSONAS MAYORES**

El Departamento de California para Personas Mayores tiene contratos y provee dirección a las Agencias del Área para Personas Mayores (AAA) las cuales coordinan una amplia gama de servicios para personas mayores y para adultos con discapacidades. Usted puede localizar una AAA en su área llamando al 1-800-510-2020; TTY 1-800-735-2929, o visitando el [sitio web del Departamento de California para Personas Mayores](#).



---

## REEMPLAZO DE DOCUMENTOS Y EL SEGURO

### DEPARTAMENTO DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS (DMV)

El Departamento de Vehículos Motorizados de California (DMV) puede responder preguntas y proveer los formularios necesarios para ayudar a las personas en el reemplazo de sus documentos de DMV, tales como licencias de manejar, tarjetas de identificación, registros vehiculares, y certificados de título, los cuales se hayan perdido como resultado de un desastre. Puede visitar [el sitio web de DMV](#).

El DMV proporciona intérpretes sin costo alguno, incluidos intérpretes de lenguaje de señas americano (ASL). Si necesita un intérprete, infórmele al personal del DMV y se programará una cita para cuando haya un intérprete de idioma extranjero o ASL disponible. Las citas también se pueden programar durante el horario comercial habitual llamando al 1-800-777-0133 e indicando que se necesita asistencia en un idioma extranjero. Para el Servicio Telefónico de Retransmisión de California, llame al 1-800-735-2922 o TTY 1-800-735-2929.

Los intérpretes no pueden ser usados para suministrar un examen de conocimientos para una licencia de manejar comercial.

### REGISTROS DE NACIMIENTO, DEFUNCIÓN, MATRIMONIO, Y OTROS REGISTROS CIVILES

El Departamento de Salud Pública de California (CDPH) está colaborando con quienes han perdido registros civiles como resultado de un desastre. Los registros de nacimiento, de defunción y de matrimonio [se deben solicitar en la oficina del registro civil](#) en el condado donde ocurrió el evento. Puede llamar al 916-445-2684, TTY 711, 1-800-735-2929 o visitar el [sitio web del CDPH](#).

### INFORMACIÓN SOBRE EL SEGURO Y LA RECONSTRUCCIÓN

El Departamento de Seguros de California provee asistencia con asuntos sobre el seguro, tales como los retrasos en el procesamiento de los reclamos, gastos del costo de vida adicionales, disputas de seguro insuficiente, etc. Si está pasando por dificultades con el procesamiento de su reclamo o desea que se investigue un caso de seguro insuficiente, comuníquese con los agentes de la línea de información para el consumidor del Departamento al 1-800-927-HELP (4357); TTY: 1-800-482-4833 para recibir ayuda. Para información adicional visite [el sitio web del Departamento](#).

### DIRECTIVA ESTATAL DE LICENCIAS PARA CONTRATISTAS (CSLB)

La CSLB verifica las licencias de los contratistas, investiga quejas, y provee información útil sobre el emplear a un contratista con licencia. Para información sobre el empleo o para presentar una queja sobre un contratista, las víctimas de un desastre pueden llamar a la línea de información de CSLB de lunes a viernes, de las 8 a.m. a las 5 p.m., al 1-800-962-1125, o al sistema telefónico de respuestas automatizado las 24 horas, 1-800-321-CSLB (2752). Las licencias también pueden ser revisadas en línea en [el sitio web del Departamento de Asuntos del Consumidor](#). Para más información, puede ver un video, “Rebuilding After a Natural Disaster” (Reconstruyendo tras un Desastre Natural) en el [sitio web de CSLB](#).



---

## **DESARROLLO DE LA VIVIENDA Y DE LA COMUNIDAD (HCD):**

El HCD puede asistir con preguntas sobre las casas prefabricadas, incluyendo reparaciones, instalaciones, y/o registros y títulos. Para información sobre cómo obtener permisos de construcción para casas o parques prefabricados, comuníquese la Oficina del área de Riverside al 951-782-4420, o la Oficina del área de Sacramento al 916-255-2501. Para información sobre los registros y títulos, llame al 1-800-952-8356; TTY 1-800-735-2929, o visite [el sitio web del HCD](#).

## **SERVICIOS DE EMPLEO Y TRABAJO**

### **SERVICIOS DE EMPLEO**

El Departamento de Desarrollo del Empleo (EDD) y las agencias asociadas locales en los centros de “America’s Job Center of California” (AJCC) a través del estado ofrecen una amplia variedad de servicios de empleo, tales como búsqueda de trabajo y referencias, y entrenamiento. Quienes buscan trabajo y los empleadores pueden conectarse con miles de oportunidades de trabajo disponibles y con candidatos calificados por medio de [CalJOBS<sup>SM</sup>](#), el sistema de la central de empleos en línea de California.

Para encontrar la oficina de AJCC más cercana, visite la [página del localizador de oficinas](#).

### **BENEFICIOS DE DESEMPLEO**

Los trabajadores que pierden sus trabajos por causas ajenas a ellos, como en un desastre, o que han visto reducidas sus horas, pueden ser elegibles para beneficios de desempleo para ayudar a reemplazar algunos ingresos perdidos. La elegibilidad para los beneficios de desempleo requiere que las personas tengan autorización de trabajo, estén desempleados o trabajen menos de tiempo completo, puedan trabajar, estén buscando trabajo y estén dispuestos a aceptar un trabajo adecuado.

La forma más rápida y sencilla de presentar la solicitud es a través de [UI en línea](#) o por teléfono de 8 a. m. a 5 p. m., de lunes a viernes, excepto los [días feriados estatales](#).

**Inglés y español:** 1-800-300-5616

**Armenio:** 1-855-528-1518

**Cantonés:** 1-800-547-3506

**Coreano:** 1-844-660-0877

**Mandarín:** 1-866-303-0706

**Tagalo:** 1-866-395-1513

**Vietnamita:** 1-800-547-2058

**Servicio de retransmisión de California (711):** Proporcione el número de UI al operador (1-800-300 5616)

**TTY:** 1-800-815-9387

Para obtener más información sobre los beneficios de desempleo, visite el [sitio web del EDD](#).

---

## ASISTENCIA POR DESEMPLEO EN CASO DE DESASTRE (DUA)

DUA es un programa federal que proporciona asistencia financiera y servicios de empleo a personas desempleadas y que trabajan por cuenta propia que no pueden trabajar debido a un desastre o emergencia en California y no califican para los beneficios regulares de desempleo.

Cuando lo autorice el presidente de los Estados Unidos, DUA podrá estar disponible para cualquier trabajador desempleado o trabajador por cuenta propia que vivía, trabajaba o estaba programado para trabajar en el área del desastre en el momento del desastre; y debido al desastre. Esto incluye a las personas que:

- Ya no tienen un trabajo o un lugar para trabajar.
- No pueden llegar a su lugar de trabajo.
- No pueden trabajar debido a daños en su lugar de trabajo.
- No pueden trabajar debido a una lesión causada por el desastre.

Para obtener más información sobre el programa y servicios adicionales relacionados con desastres, visite el [sitio web de EDD](#). La hoja informativa del DUA está disponible en [inglés](#) y [español](#).

## BENEFICIOS DEL SEGURO DE DISCAPACIDAD

Los trabajadores que no pueden trabajar debido a una enfermedad no relacionada con el trabajo, una lesión que podría estar relacionada con un desastre o un embarazo, podrían ser elegibles para los beneficios del seguro por discapacidad para ayudar a reemplazar parte de los ingresos perdidos. La ciudadanía y el estado migratorio no afectan la elegibilidad. Debe estar empleado o buscando trabajo activamente en el momento en que comience su discapacidad y tener un médico que complete la parte médica de su solicitud. La forma más rápida y fácil de aplicar es en [SDI en línea](#).

Puede obtener un formulario en papel de *Reclamo de beneficios del seguro por discapacidad* (DE 2501) y presentar un reclamo por correo desde una de estas opciones:

- Visite: <https://forms.edd.ca.gov/forms>, ingrese “DE 2501” y solicite el formulario para que se lo envíen por correo.
- Obtenga el formulario de su empleador o profesional de la salud con licencia.
- Visite una [oficina de SDI](#).
- Llame al 1-800-480-3287 y seleccione la *información del seguro de discapacidad* (opción 3) para solicitar un formulario impreso por correo.

Para obtener más información sobre el seguro por discapacidad, visite el [sitio web del EDD](#) o llame al:

**Inglés:** 1-800-480-3287

**Español:** 1-866-658-8846

**TTY:** 1-800-563-2441

## BENEFICIOS DEL PERMISO FAMILIAR PAGADO (PFL):

Los trabajadores que necesitan ausentarse del trabajo para cuidar a un familiar lesionado en un

.....

desastre pueden ser elegibles para los beneficios del PFL para reemplazar parte de los ingresos perdidos. El programa también se aplica a los trabajadores que necesitan cuidar a un familiar gravemente enfermo. Los miembros de la familia incluyen un hijo, padre, suegro, abuelo, nieto, hermano o pareja de hecho registrada. La manera más rápida y fácil de aplicar es en línea en [SDI en línea](#).

Puede obtener un formulario en papel de *Reclamo de beneficios de PFL* (DE 2501F) y presentar un reclamo por correo desde una de estas opciones:

- Visite [forms.edd.ca.gov/forms](https://forms.edd.ca.gov/forms), ingrese "DE 2501F" y solicite el formulario para que se lo envíen por correo.
- Obtenga el formulario de su empleador o profesional de la salud con licencia.
- Visite una [oficina del SDI](#).
- Llame al 1-877-238-4373 para solicitar que se le envíe por correo un formulario impreso. Servicio de retransmisión de California (711): proporcione el número de PFL al operador (1-877-238-4373).

Para obtener más información, visite el [permiso familiar pagado de California](#) o llame al:

**Inglés:** 1-877-238-4373

**Español:** 1-877-379-3819

**Cantonés:** 1-866-692-5595

**Vietnamés:** 1-866-692-5596

**Armenio:** 1-866-627-1567

**Punjabi:** 1-866-627-1568

**Tagalo:** 1-866-627-1569

**Servicio de retransmisión de California (711):** Proporcione el número de UI al operador (1-877-238-4373)

**TTY:** 1-800-445-1312

Los representantes del permiso familiar pagado están disponibles de 8 a. m. a 5 p. m., de lunes a viernes, excepto los [feriados estatales](#).

## PREGUNTAS ADICIONALES

Si tiene preguntas acerca de su elegibilidad basadas en su estatus migratorio o si necesita ayuda legal para navegar el proceso para solicitar ayuda en caso de un desastre, es posible que sea elegible para servicios legales gratuitos. Para más información, comuníquese directamente con las organizaciones mencionadas a continuación:

### **ABOGADO DEL ESTADO DE CALIFORNIA**

[Servicios legales para víctimas de desastres](#)

### **SERVICIOS LEGALES PARA EL ESTADO MIGRATORIO**

[Asistencia legal para problemas con el estado migratorio](#)

## **Nuestra misión**

*El Departamento de Servicios Sociales de California atiende, ayuda, y protege a los niños y adultos necesitados y vulnerables, de maneras que fortalecen y protegen a las familias, fomentan la responsabilidad personal y fomentan la independencia.*



**State of California**  
**California Health and Human Services Agency**  
**Department of Social Services**  
**744 P Street**  
**Sacramento, CA 95814**  
**[cdss.ca.gov](http://cdss.ca.gov)**

